

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA
PATAGONIA AUSTRAL

RIO GALLEGOS, 13 1 196

V I S T O :

El Expediente Nº 10.179/96 de la Unidad Académica
Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 08 la alumna Liliana Marcela MEDINA solicita se le inicie trámite de equivalencias entre las carreras Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas del Instituto Nacional Superior del Profesorado de Jardín de Infantes Sara C. de Eccleston y Jardín de Infancia Mitre de Buenos Aires;

Que a fs. 47 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de la mencionada carrera peticiona se le otorguen equivalencias;

Que a fs. 69 la comisión encargada de evaluar la asignatura Psicología Evolutiva recomienda el otorgamiento de la equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 009/94 - Artículo 1130 - inc. "a" del Consejo Superior, se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

Que fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 10.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Liliana Marcela MEDINA (DNI Nº 92.501.501) en la asignatura Psicología Evolutiva de la Carrera Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por las asignaturas Psicología Evolutiva y Psicología Diferenciada de la carrera Profesorado de Educación Preescolar del Instituto Nacional Superior del Profesorado de Jardín de Infantes Sara C. de Eccleston y Jardín de Infancia Mitre de Buenos Aires.-

ARTICULO 20.- ESTABLECER que a los fines de alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Liliana Marcela MEDINA (DNI Nº 92.501.501) deberá rendir examen complementario sobre los siguientes temas: ADOLESCENCIA - ADULTEZ - ANCIANIDAD.-

ARTICULO 30.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el artículo 1100 de la Ordenanza Nº 009/94/COSU.-

ARTICULO 40.- TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVESE.-

AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaria Consejo de Unidad
DARG - UNPA



HECTOR ANIBAL BILLONI
DECANO
U.N.P.A. - U.A.R.G.

A C U E R D O

Nº

431